

CIRCULAR INFORMATIVA

CIERRE EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016

Con objeto de regularizar las operaciones de fin de ejercicio y proceder al cierre de la anualidad 2016, indicamos a continuación las fechas límite cuyo cumplimiento es necesario. La necesidad de establecer estos límites se debe a que con fecha 30 diciembre de 2016 deben estar contabilizadas todas las operaciones, a efectos de realizar las liquidaciones tributarias en los plazos legalmente establecidos.

21 noviembre 2016

- Fecha límite para admitir documentos para la tramitación de gastos cuyo importe supere los 18.000 €.

2 diciembre 2016

- Fecha límite para recepcionar las propuestas de pago que se realizan por nómina (PDI y PAS), así como la nómina de becarios con cargo a proyectos.

12 diciembre 2016

- Fecha límite de cierre de la nómina del personal que cobren con cargo a proyectos.

14 diciembre 2016

- Fecha en la que se descargarán las tarjetas de investigador.

16 diciembre 2016

Fecha límite para admitir:

- Facturas por suministros y prestación de servicios.
- Facturas que sirvan para justificar los anticipos de 500 €, los anticipos de viajes ya realizados, los pagos en el extranjero que se hayan ejecutado con facturas proforma, las facturas que justifiquen los gastos efectuados con tarjeta de investigador, etc.
- Fecha para reintegrar en la c/c nº 2100-9194-14-2200746181, las cantidades anticipadas que no se hubieran gastado, ni justificado.
- Pagos personales por conferencia, clases, premios, bolsas de ayuda y pagos a colaboradores ajenos a UPM.

9 enero 2017

- Fecha límite para solicitar la emisión de facturas (Convenios, Cursos, Contratos, etc.) con fecha 2016.
- Fecha límite para admitir la justificación de los gastos de viaje realizados en los últimos días de diciembre.

Además de estas fechas, por su importancia, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ **Los pagos realizados con tarjetas y con anticipos que no hayan sido objeto de justificación por el investigador en la fecha indicada darán lugar a que el responsable de la tarjeta o anticipo pase a figurar como deudor de la Universidad.**
- ✓ **Las facturas que lleguen fuera del plazo establecido (16 de diciembre de 2016) se imputarán en el ejercicio 2017. El cumplimiento del plazo es de especial importancia para aquellas facturas que vayan a ser utilizadas para justificar subvenciones con gasto del ejercicio 2016. Aquellas facturas que incluyan retención de I.R.P.F., si llegan fuera del plazo establecido, serán devueltas para rehacerse con fecha del ejercicio 2017.**

Por último, y para facilitar la gestión económica de los proyectos, se ruega dar orden de cierre de todos los proyectos terminados que tengan saldo, indicando donde trasladar el mismo (cuenta de grupo, remanentes o proyecto propio).

Madrid, 2 noviembre de 2016



Antonio Hidalgo Nuchera
Vicerrector de Asuntos Económicos